



AYUNTAMIENTO
DE
URDAX
(Navarra)

ALKATEAREN EBAZPENA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaiz con fecha 16 de marzo de 2020 ha dictado la RESOLUCIÓN nº 19 cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Ante la situación provocada por la extensión del coronavirus COVID 19, y la declaración de pandemia realizada por la Organización Mundial de la Salud y atendiendo a las normas e instrucciones establecidas por la Administración General del Estado y por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra así como sus modificaciones,

Considerando que desde las autoridades sanitarias se aconseja evitar determinadas aglomeraciones de personas y siendo el criterio principal a recomendar el de la prevención,

En consideración de esta Alcaldía, adoptar aquellas medidas de carácter preventivo que, dentro del ámbito competencial municipal, puedan contribuir a la paliar en lo posible su incidencia en la población,

Teniendo en cuenta que corresponde a la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 3 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.

En mi condición de Alcalde de Urdazubi/Urdaiz

HE RESUELTO

1º. Proceder al cierre hasta nuevo aviso de los siguientes locales e instalaciones municipales y la suspensión de las actividades que se desarrollan en su interior.

- Casa de Cultura/Oficina Información turística.
- Cuevas de Urdazubi/Urdaiz.
- Museo
- Edificio Social
- Frontón municipal.
- Parque infantil.



-Instalaciones deportivas del centro escolar que se emplean en actividades fuera de actividades extraescolares, (gimnasio).

2º. Declarar la suspensión de espacios municipales a asociaciones y entidades privadas en los que desarrollan actividades.

3º. En cuanto a la atención presencial a la ciudadanía **en la oficina del** Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaix:

Solicitar la colaboración de vecindario a fin de que en la medida de lo posible se evite la atención presencial en la Casa Consistorial, dando preferencia a la utilización para cualquier consulta o tramitación a través de las siguientes vías:

Por teléfono, llamando al 948 5990 34

Por correo electrónico, en la dirección: urdax@infolocal.org.

A través de la sede electrónica: <https://sedeelectronica.urdax.es/>

4º. Las medidas arriba expuestas se comenzarán a aplicar desde la firma de la Resolución, hasta nuevo aviso

La presente resolución podrá ser modificadas y/o desarrollada en función del desarrollo de la situación provocada por la extensión del coronavirus COVID 19, así como de lo que resulte de la normativa que se desarrolle por las diferentes Administraciones Públicas.

5º. Contra dicha resolución cabrá interponer:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Urdazubi/Urdaix a 16 de marzo de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ignacio Ariztia Urriza



EL SECRETARIO

Javier Irigoyen Daguerre

